

[illegible]

[illegible]

Porto. segun de lamateria. que en el se contiene. y declara

Ytenquiero que mi vo luntad. que mariana decollante. mi mujer
sea. Usufructaria. de mis Vienes. Porto dos los dias. de subida. con tal
condicion. que no se case. e bua onesta. e rrecoxidamente. qe ncaso que
no cumplier. e las condicione. pierda el Usufruto de todos mis Vie
nes. e de mis bienes. se liden los Vienes que p vrescey. endote
quando con ella me case. con forma de la escriptura. dedote

Yten mando a santamaria de Turgo. tres mil. ca la tenidad
y merced. para veniendo de cautivos. ca las otras setimae aco
fun bradas. cada tres mil. y con esto sea a Porto de mis bienes.

Para un llo. e pagar. y executar el temo testamento e las
mandas y legatos on el conyenido. de x o en ombro. Por mi ca
ger. ca lme sara vi de vueda. mi primo. y del dho Lucas de quin
ana. a entiarvos jurdamente. e cada vno qns liden a lo quo
se do y de mi po der. cumplido. para que entien y tomen todo mis
bienes. e para la parte que fuere merecer. los vendan o re
maten. on publica moneda. e fuera della. e desupreio. e va
lor. cumplan es temo testamento. e las mandas y legatos
on el conyenido. e cumplido e pagado. des pue de lo dical de

Para santamaria. decollante. mi mujer de x o en ombro. y nsti
tuy por mi heredero. Universal para lo que me reciente
se me. Si en el a llo y lme sara via. de vueda my
primo. para que los aja y tenga. e loce por todos los dias de
su vida. y des pue de su vida. sube a tanto de los dho vie
nes. en dho mayor baron si le tu biere. gansi de en grado
de grado. por linea veta. de varon y quando lo que dho
no quiera. el dho lme sara via. muerre sin dho. onieto va
lon por linea veta. de varon como a vido. el tado. que

de mi vo luntad. que lo aja. qere de la dha mayor. con aso
dicion. que se case e de. con dho dho. y con la bencio
del tado. condi. quieroz de mi vo luntad. que lo aja y qere

La Segunda. del dho bñe saravia. con la mñma condi. e gra
da. men. de este. quedndequiera. que sobreviere baron puro dho. de va
con. sepuefiera. a la en bñ. de manera. q uen la. sube sion de
temazora dho. e vinculo. a memoria. en nombre. del primer llama
do. a este dho vinculo. que el dho bñe saravia contanto. que
poseedor. del te vinculo. e mazora dho. no pueda vender. ni can
ciar. ni enagenar. ni ningun cosa. ni viene de este dho. vin
culo. y con nra. que dho poseedor. sea y este. Obligado para si
presamal. a dar a dar. diez milas cada semana. en la L.
tar de la dñ capilla. donde fuere sepultado y en por cada una de las
vñeas. en un quarto. de limosna. todo lo qual
dho. sobu los dho viene. del te vinculo. para agoraz si
presamal. y si por cabo. el sube sor. del te vinculo. se de
cay dare. en dar de dar la dñ misal. do poder a la justicia
eclesiastica. para que pueda poner. e castigar. a. en pena de do dñ
do me. la mitad. para la fabrica. de la dñ glesia y la otra
mitad. para po bñe. en un bñ co enu lo. e do por ninguno. y de
ningun valor. y feto. O lo qual quier te tamento. O lo tamen
to. co de el lo de de illos. que se sa ya feto. co tado. an
do por el bñ. como por la dñ. pue to que parez can
quero y en dñe a dar. salvo este. qual presente sa go. y on
dñe. que quero que va a dar. por mite tamento. y no baliere
por mite tamento. que va a dar. por mite de dñ y dñ por
my v lñma. por la mñma. bñ luntad. por a dñe a dar
ma. que me a dar a dar. dñe. en te tamento y lo qual
O lo que de la carta. e de dñe a dar. an te el pre
sente el criario. e de dñe y n feto de dñe. Que fue
feto sa y tado. en el dho lugar de la dñ a dar y mñe
dñe de me de dñe. que dñe y qui en dñe a dar a dar
que fueron presente. a lo que dñe llamado de dñe a dar
La dñe. Juan saravia de dñe a dar. vñ del lugar de dñe
ofian. dñe a dar. ob tamento. Juan gutierrez de
dñe. vñ del lugar de dñe. Juan gutierrez de dñe.

Testamento

Pedro. sarauia de
Alu da. menor endias
V. de luyar de
Valeriosa